

Señalización de emergencia

Según el REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, las señales reglamentarias para los medios de protección contra incendios y para las emergencias son las siguientes:

- **Señales de salvamento o socorro**

Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal)



▪ **Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios**

Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal).



▪ **Señales de recorrido de evacuación del edificio**



▪ **Carteles de recorrido de evacuación del edificio**

En algunos edificios de la Universidad existen carteles de los recorridos de evacuación de las plantas, indicando la ubicación en la que se halla la persona que lo está mirando, para que vea las salidas que tiene.

